

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

MODIFICACIONES a las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FINANCIERA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 1o., 2o., 5o. fracciones I, II, III, VI, VI bis, VII, XIII bis, y XVI; 12 fracciones I, VI, VIII y XVI; 18, 25, 29, 30, 36, 39, 42, 42 bis, 43, 44, 44 bis, 45, 46, 47, 47 bis, 48, 64, 64 bis, 67, 68, 69, 70, 89, 90 fracciones II, IV, V, VI, VII, IX, XII y XIII, 100 bis, 100 ter y 100 quáter de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 106 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1o., 2o., 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 33 inciso A fracción VIII e inciso B, 139, 140, 141, 154 y 155 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 1, 2 fracción III, y 8 primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario que las Administradoras cuenten con mayor tiempo para actualizar sus portafolios de referencia, Manuales de Inversión y de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Financiero, así como para modificar sus prospectos de información y folletos explicativos con la finalidad de atender con las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FINANCIERA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

ÚNICO.- Se **MODIFICA** el artículo Primero Transitorio, fracciones I, III y IV de las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de noviembre de 2018, para quedar en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Disposiciones de carácter general entrarán en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo siguiente:

- I. Los Comités de Inversión deberán actualizar sus portafolios de referencia a los lineamientos previstos en el artículo 36 de las presentes disposiciones a más tardar el 15 de agosto de 2019. Asimismo, los Manuales de Inversión y de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Financiero, deberán incorporar los ajustes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la no objeción que tengan del portafolio de referencia, de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018;

II. ...

- III. Para las modificaciones previstas en el Anexo P de las presentes disposiciones, por única ocasión las Sociedades de Inversión deberán modificar sus prospectos de información, y las Administradoras deberán solicitar la autorización de la Comisión a más tardar el 15 de agosto de 2019, y

- IV. Para las modificaciones previstas en el Anexo Q de las presentes disposiciones, por única ocasión las Sociedades de Inversión deberán modificar sus folletos explicativos, y deberán mantenerlos a disposición de la Comisión debidamente actualizados a partir del 15 de agosto de 2019.

...”

TRANSITORIA

ÚNICA.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la entrada en vigor de las presentes modificaciones, se abrogan todas aquellas disposiciones que contravengan a las presentes.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Abraham E. Vela Dib.**- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble federal denominado Subestación Eléctrica Paso de Cortez con superficie de 1,983.1 metros cuadrados, ubicado en Carretera a Tlamacas s/n, Parque Nacional Izta-Popo en el poblado de Amecameca, Estado de México, forma parte del patrimonio de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio No. 015/2019.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PASO DE CORTEZ” CON SUPERFICIE DE 1,983.1 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CARRETERA A TLAMACAS S/N, PARQUE NACIONAL IZTA-POPO EN EL POBLADO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 5, 7 fracciones XIV, XVIII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

1.- Que el inmueble federal “Subestación Eléctrica Paso de Cortez” con superficie de 1,983.1 metros cuadrados, ubicado en Carretera a Tlamacas s/n, Parque Nacional Izta-Popo en el Poblado de Amecameca, Estado de México, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su órgano desconcentrado administrativo Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, desde la formalización del contrato número CD-A 2015 008, de fecha 14 de agosto de 2015, que celebraron por una parte el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en su carácter de liquidador del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyFC) en liquidación y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su entonces órgano administrativo desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se consignó la enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio LyFC en liquidación, estando el inmueble objeto de la presente declaratoria relacionado con el consecutivo número 434 del ANEXO 3 de dicho contrato, ambos documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 146693.

2.- Que el inmueble objeto de la presente declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 15-9277-0.

3.- Que dicho inmueble tiene una superficie de 1,983.1 metros cuadrados, cuya ubicación geográfica, medidas y colindancias se consignan en el plano elaborado a escala 1:200, aprobado y registrado por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI-4365-2012-T con fecha 29 de agosto del 2012.

4.- Que con fecha 30 de agosto del 2012 el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Chalco, emitió el Certificado de No Inscripción número 28862 en el que señala que realizada la búsqueda en los archivos existentes en esta oficina registral no se encuentra inscrita la propiedad del inmueble, objeto de la presente declaratoria.

5.- Que cumplidos los requisitos legales se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose al efecto las siguientes diligencias:

Se publicó el aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 17 de octubre de 2017.

Con fecha 28 de noviembre de 2017 se notificó el inicio del presente procedimiento a la Presidencia Municipal de Amecameca, Estado de México, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/2884/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Con fecha 30 de octubre de 2017 se realizó la diligencia de notificación personal del aviso de inicio de procedimiento a uno de los propietarios o poseedores de los predios colindantes al inmueble materia de la presente declaratoria, y con fecha 31 de octubre se realizó la notificación por instructivo, levantándose al efecto la cédula de notificación correspondiente.

Glosándose dichas actuaciones al expediente correspondiente, éste quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

6.- Que habiéndose integrado el expediente correspondiente, sustanciado debidamente el proceso administrativo y transcurridos los plazos que señala el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales sin que se presentase oposición de parte legítimamente interesada; es procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la ley en cita, emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble señalado en los considerandos 1, 2 y 3 de la presente declaratoria, forma parte del patrimonio de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Se declara en términos de lo dispuesto en el inciso h de la fracción IV del artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscríbese en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México, a los 02 días del mes de mayo del dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini.-** Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble federal denominado Subestación Eléctrica Villa Cuauhtémoc Rural con superficie de 196.328 metros cuadrados, ubicado en Avenida del Canal S/N, Colonia Villa de Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, forma parte del patrimonio de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio No. 017/2019.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “SUBESTACIÓN ELÉCTRICA VILLA CUAUHTÉMOC RURAL” CON SUPERFICIE DE 196.328 METROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA DEL CANAL S/N, COLONIA VILLA DE CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 5, 7 fracciones XIV, XVIII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

1.- Que el inmueble federal “Subestación Eléctrica Villa Cuauhtémoc Rural” con superficie de 196.328 metros cuadrados, ubicado en Avenida del Canal S/N, Colonia Villa de Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su órgano desconcentrado administrativo Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, desde la formalización del contrato número CD-A 2015 008, de fecha 14 de agosto de 2015, que celebraron por una parte el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en su carácter de liquidador del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyFC) en liquidación y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su entonces órgano administrativo desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se consignó la enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio LyFC en liquidación, estando el inmueble objeto de la presente declaratoria relacionada con el consecutivos número 345 del ANEXO 3 de dicho contrato, ambos documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 146136.

2.- Que el inmueble objeto de la presente declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 15-14043-8

3.- Que dicho inmueble tiene una superficie de 196.328 metros cuadrados, cuya ubicación geográfica, medidas y colindancias se consignan en el plano elaborado a escala 1:100, aprobado y registrado por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número número DRPCI-4665-2012-T, con fecha 13 de Septiembre de 2012.

4.- Que con fecha 12 de marzo del 2015 el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, emitió el Certificado con número de trámite 33532 en el que se informa que después de realizarse la búsqueda en los libros índices de propietarios existentes en esa Oficina registral, no se encontró inscrito el inmueble objeto de la presente declaratoria.

5.- Que cumplidos los requisitos legales se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose al efecto las siguientes diligencias:

Se publicó el aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 02 de agosto de 2017.

Con fecha 23 de noviembre de 2017 se notificó el inicio del presente procedimiento a la Presidencia Municipal de Oztolotepec, Estado de México, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/2908/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Con fecha 09 de agosto de 2017 se realizó la diligencia de notificación personal del aviso de inicio de procedimiento de los propietarios o poseedores de los predios colindantes al inmueble materia de la presente declaratoria, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/1606/2017 de fecha 24 de julio de 2017, levantándose al efecto la cédula de notificación correspondiente.

Se publicó el segundo aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 10 de noviembre de 2017.

Glosándose dichas actuaciones al expediente correspondiente, éste quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

6.- Que habiéndose integrado el expediente correspondiente, sustanciado debidamente el proceso administrativo y transcurridos los plazos que señala el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales sin que se presentase oposición de parte legítimamente interesada; es procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la ley en cita, emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble señalado en los considerandos 1, 2 y 3 de la presente declaratoria, forma parte del patrimonio de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Se declara en términos de lo dispuesto en el inciso h de la fracción IV del artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscríbese en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 07 días del mes de mayo del dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble federal denominado Campamento Km. 48 con superficie de 9,825.41 metros cuadrados, ubicado en Domicilio Conocido, colonia San Agustín Mimbres (Villa Cuauhtémoc), Municipio de Ocotlán, Estado de México, forma parte del patrimonio de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio No. 018/2019.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CAMPAMENTO KM. 48” CON SUPERFICIE DE 9,825.41 METROS CUADRADOS, UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA SAN AGUSTÍN MIMBRES (VILLA CUAUHTÉMOC), MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 5, 7 fracciones XIV, XVIII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

1.- Que el inmueble federal “Campamento Km. 48” con superficie de 9,825.41 metros cuadrados, ubicado Domicilio conocido, colonia San Agustín Mimbres (Villa Cuauhtémoc), Municipio de Ocotlán, Estado de México, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su órgano desconcentrado administrativo Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, desde la formalización del contrato número CD-A 2015 008, de fecha 14 de agosto de 2015, que celebraron por una parte el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en su carácter de liquidador del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyFC) en liquidación y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su entonces órgano administrativo desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se consignó la enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio LyFC en liquidación, estando el inmueble objeto de la presente declaratoria relacionado con el consecutivo número 334 del ANEXO 3 de dicho contrato, ambos documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 146122.

2.- Que el inmueble objeto de la presente declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 15-14131-9.

3.- Que dicho inmueble tiene una superficie de 9,825.41 metros cuadrados, cuya ubicación geográfica, medidas y colindancias se consignan en el plano elaborado a escala 1:300, aprobado y registrado por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número número DRPCI-4763-2012-T con fecha 11 de octubre de 2012.

4.- Que con fecha 25 de octubre del 2018 el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, emitió el resultado del trámite 85751 en el que se informa que no se encontró el inmueble objeto de la presente declaratoria.

5.- Que cumplidos los requisitos legales se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose al efecto las siguientes diligencias:

Se publicó el aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 22 de febrero de 2019.

Con fecha 03 de abril de 2019 se notificó el inicio del presente procedimiento a la Presidencia Municipal de Otzolotepec, Estado de México, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/450/2019 de fecha 28 de marzo de 2019.

Glosándose dichas actuaciones al expediente correspondiente, éste quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

6.- Que habiéndose integrado el expediente correspondiente, sustanciado debidamente el proceso administrativo y transcurridos los plazos que señala el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales sin que se presentase oposición de parte legítimamente interesada; es procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la ley en cita, emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble señalado en los considerandos 1, 2 y 3 de la presente declaratoria, forma parte del patrimonio de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Se declara en términos de lo dispuesto en el inciso h de la fracción IV del artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscríbese en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 07 días del mes de mayo del dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	24-6197-9	"CADER CEDRAL" ubicado en Calle Domicilio Conocido, N° 200, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, C.P. 78520, Municipio de Cedral, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 1000.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Reforma al Artículo 27	40.00
			SUR	Propiedad Municipal	40.00
			OESTE	Propiedad Municipal	25.00
			PONIENTE	Calle Prolongación Mandarin	25.00
2	28-5575-5	"Centro Acuícola El Morrillo" ubicado en Carretera Reynosa-Laredo, Km. 12, S/N, Poblado El Morrillo, C.P. 88610, Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas. Superficie de 19563.00 metros cuadrados.	NORTE	Vía Ferrocarril	114.00
			SUR	Carretera a Reynosa	130.60
			ESTE	Zona Federal	168.65
			OESTE	Zona Federal	165.50

3	32-569-8	“Distrito de Desarrollo Rural Concepción del Oro” ubicado en Carretera a Concepción del Oro Zacatecas, N° 2, Colonia sin nombre y/o Carr. Fed. 54 Zac. Saltillo Ent. Km. 2, C.P. 98200, Municipio de Concepción del Oro, Estado de Zacatecas. Superficie de 8494.00 metros cuadrados.	NORTE	Arroyo	110.00
			SUR	Carretera Concepción del Oro Zacatecas	115.00
			ESTE	Depósito del Gas Oro	72.00
			OESTE	Depósito de la Coca Cola	79.00
4	30-8696-4	“Centro de Recepción con Bodega Refrigerada Úrsulo Galván” ubicado en Calle Sin Nombre, S/N, Poblado de Panuco cerca del Centro de Salud, C.P. 91667, Municipio de Úrsulo Galván, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 968.16 metros cuadrados.	NORTE	Calle sin nombre	30.28
			SUR	Calle sin nombre	33.93
			ESTE	Centro de Salud	26.63
			OESTE	Calle sin nombre	34.33
5	12-19528-1	“DDR 03 Altamirano” ubicado en Avenida Rey Irepan, N° Ext. S/N, N° Int. A00, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 40660, Municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero. Superficie de 25571.14 metros cuadrados.	NORTE	CONAGUA 3 Fracciones	208.48
			SUR	FONAES Blvd. Cd. Altamirano 6 Fracciones	338.15
			NORESTE	Acceso de FONAES 7 Fracciones	126.71
			NOROESTE	Avenida Las Américas	25.98
6	28-5387-7	“Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Padilla” ubicado en Calle Hidalgo, S/N, Poblado Nuevo Padilla, C.P. 87780, Municipio de Padilla, Estado de Tamaulipas. Superficie de 600.00 metros cuadrados.	NORTE	Área Verde	19.35
			SUR	Calle Hidalgo	19.35
			ESTE	Calle Privada Sin Número	30.00
			OESTE	Jardín de Niños Héroes de Chapultepec	30.00
7	30-8680-1	“Centro Acuícola Los Amates” ubicado en Calle Domicilio Conocido, Km. 12, S/N, Rancharía Los Amates, C.P. 95460, Municipio de Tlacotalpan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 40451.00 metros cuadrados.	NORTE	Terreno del Sr. Francisco Reyes Hernández	415.00
			SUR	Orilla Margen Izquierdo del Río Papaloapan	262.00
			ESTE	Terreno del Sr. José M. Reyes Romero	196.00
			OESTE	Dren.	151.50
8	21-18181-0	“CADER Zacapoaxtla” ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Pueblo de Xalacapan, C.P. 73680, Municipio de Zacapoaxtla, Estado de Puebla. Superficie de 500.00 metros cuadrados.	NORTE	Predio del H. Ayuntamiento	20.00
			SUR	Predio del H. Ayuntamiento	20.00
			ESTE	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)	25.00
			OESTE	Predio del H. Ayuntamiento	25.00

9	26-4300-2	“Oficina Regional San Carlos” ubicado en Carretera a San Carlos, Km. 13, S/N, Ciudad San Carlos, C.P. 85506, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora. Superficie de 400.00 metros cuadrados.	NORTE	Lote 12 y Lote 13-B	15.00
			SUR	Carretera a San Carlos	15.00
			ESTE	Lote 13-B	26.70
			OESTE	Lote 12	26.70
10	19-18609-7	“CADER General Teran” ubicado en Calle Azahares, Manzana 6, Colonia Citricultores, C.P. 67400, Municipio de General Terán, Estado de Nuevo León. Superficie de 408.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Azahares	34.00
			NOROESTE	Calle sin nombre	12.25
			SURESTE	Avenida Citricultores	12.25
			SUROESTE	Lote 1 y 9 de la Manzana 5 de la Misma Colonia	34.00
11	23-5138-8	“CADER Tulum y Oficina Regional de Pesca” ubicado en Carretera Tulum-Cancún, Lote 1, Ciudad Tulum, C.P. 77781, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo. Superficie de 604.00 metros cuadrados.	NORTE	Derecho de Vía Carretera Federal Tulum Cancún	20.00
			SUR	Lote 2	20.00
			ESTE	Lote 11	30.00
			OESTE	Avenida Ruinas Tulum	45.00
12	21-18211-0	“CADER Tepexco” ubicado en Carretera a Ixtatlala, Km. 1.5, S/N, Paraje Denominado El Zaltepelayo, C.P. 74550, Municipio de Tepexco, Estado de Puebla. Superficie de 1000.00 metros cuadrados.	NORTE	Gilberto Vivaldo Benítez	31.25
			SUR	Gilberto Vivaldo Benítez	31.25
			OESTE	Carretera Tepexco-Ixtatlala	32.00
			PONIENTE	Gilberto Vivaldo Benítez	32.00
13	21-18299-9	“CADER Tepeaca” ubicado en Calle 11 Sur, S/N, Barrio San Miguel, C.P. 75200, Municipio de Tepeaca, Estado de Puebla. Superficie de 400.00 metros cuadrados.	NORTE	Campo Deportivo	20.00
			SUR	Camino de Acceso	20.00
			ESTE	Área de Estacionamiento	20.00
			OESTE	Andador de acceso	20.00
14	19-18604-1	“CADER General Bravo” ubicado en Calle Guadalupe Victoria, S/N, Colonia Treviño, C.P. 67000, Municipio de Gral. Bravo, Estado de Nuevo León. Superficie de 1000.00 metros cuadrados.	NORTE	Terreno C. Abel Treviño	50.00
			SUR	Propiedad del Municipio	50.00
			OESTE	Terreno Propiedad del Municipio	20.00
			PONIENTE	Guadalupe Victoria y Calle Principal	20.00
15	21-18170-3	“Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Tlatlauquitepec” ubicado en Carretera Federal Puebla-Teziutlán, S/N, Barrio de Pezmatlán Ocota, C.P. 73900, Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla. Superficie de 1714.00 metros cuadrados.	SUR	Predio Perteneciente al Mpio. de Tlatlauquitepec	49.62
			ESTE	Calle sin nombre	53.82
			NORESTE	Carretera Federal 129	79.39

16	7-15731-4	"Laboratorio BSL2 Tuxtla" ubicado en Carretera Tuxtla-Chicoasen, Km. 1.5, S/N, Fraccionamiento Los Laguitos, C.P. 29030, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas. Superficie de 3789.00 metros cuadrados.	SIN INFORMACIÓN	Calle Río Panuco	58.00
			NORTE	Fraccionamiento Montreal	66.32
			SUR	Polígono 2 CONAGUA	64.37
			ESTE	Polígono 2 CONAGUA	58.00
			OESTE	Calle Río Panuco	58.00
			SUROESTE	Polígono 2 CONAGUA	64.37
17	21-14122-5	"Centro Acuícola de Apulco" ubicado en Carretera Zacapoaxtla-Cuetzalan, S/N, Poblado Apulco, C.P. 73680, Municipio de Zacapoaxtla, Estado de Puebla. Superficie de 89558.00 metros cuadrados.	NORESTE	Propiedad Privada	386.44
			NORESTE	Propiedad Privada	389.44
			SURESTE	Propiedad Privada	192.48
			SUROESTE	Camino a Atzalan	353.87
			SUROESTE	Río la Gloria	290.85
18	9-19371-2	"Jardín de Niños Francisco Gabilondo Soler" ubicado en Retorno de Ingenieros Militares, S/N, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1549.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	14.95
			SUR	Propiedad Privada	26.60
			ESTE	Propiedad Privada	69.70
			OESTE	Primer Retorno de Ingenieros Militares	65.30
19	9-19364-1	"Jardín de Niños Ignacio Ramírez" ubicado en Calle Niños Héroes, N° 11, Pueblo Tulyehualco, C.P. 16700, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 1443.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida División del Norte	51.23
			SUR	Avenida Belisario Domínguez	40.46
			ESTE	Calle Nicolás Bravo	29.99
			OESTE	Calle Niños Héroes	28.10
20	9-19289-6	"Escuela Primaria Profesor Ramón Durand" ubicado en Cerrada Tizar, S/N, Colonia Pedregal de Santo Domingo, C.P. 04369, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 2812.00 metros cuadrados.	NORTE	Predio Particular	81.00
			SUR	Planta de Asfalto	34.50
			ESTE	Escuela Primaria	74.75
			OESTE	Planta de Asfalto	91.95

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, los señalados con los números 1 al 17 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y los señalados con los números 18 al 20 de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 24 días del mes de abril de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.